

¿Error técnico o veto ciudadano? El voto inválido en la elección judicial mexicana

Technical Error or Citizen Veto? The Invalid Vote in the Mexican Judicial Election

Said HERNÁNDEZ QUINTANA 

Universidad Iberoamericana

México

RESUMEN: El artículo examina el comportamiento del voto inválido durante la elección judicial de 2025 en México, un proceso caracterizado por baja participación y expresiones visibles de desafección en las urnas. Mediante modelos de regresión lineal múltiple con datos a nivel estatal, se analizan los factores asociados a estos comportamientos, y se consideran dimensiones estructurales, institucionales y de percepción ciudadana. Los resultados muestran que el incremento del voto inválido se relaciona con el carácter excepcional del proceso judicial y con contextos donde este fue percibido como politizado o poco imparcial. Asimismo, la evidencia sugiere que la invalidación del sufragio no respondió en su mayoría a errores técnicos, apatía o desconocimiento, sino a una respuesta diferenciada dentro del acto de votar frente a una oferta electoral y a un diseño institucional que no lograron generar respaldo ciudadano. En conjunto, los hallazgos indican que el voto inválido funcionó, a nivel agregado, como una señal de disenso frente al proceso electoral.

PALABRAS CLAVE: voto inválido; protesta electoral; legitimidad democrática; elección judicial; México; democracia electoral.

ABSTRACT: This article examines the behavior of invalid votes during the 2025 judicial elections in Mexico, a process characterized by low voter turnout and visible expressions of disaffection at the polls. Using multiple linear regression models with state-level data, the factors associated with these behaviors are analyzed, considering structural, institutional, and citizen perception dimensions. The results show that the increase in invalid votes is related to the exceptional nature of the judicial process and to contexts where it was perceived as politicized or biased. Furthermore, the evidence suggests that the invalidation of votes was not primarily due to technical errors, apathy, or lack of knowledge, but rather to a differentiated response within the act of voting itself, in the face of an electoral offering and an institutional design that failed to generate citizen support. Taken together, the findings indicate that, at an aggregate level, invalid votes functioned as a signal of dissent toward the electoral process.

KEYWORDS: invalid votes; electoral protest; democratic legitimacy; judicial election Mexico; electoral democracy.

I. INTRODUCCIÓN¹

La reforma judicial aprobada en México en 2024 instauró un cambio sin precedentes en el diseño institucional del país: por primera vez en la historia constitucional contemporánea, se estableció la elección directa y popular de todos los cargos que integran el Poder Judicial de la Federación (PJF), así como de los poderes judiciales subnacionales. En su dimensión federal, esta transformación otorgó a la ciudadanía la responsabilidad de definir, mediante voto universal, la integración de órganos de alta relevancia institucional: la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ), la Sala Superior (SS) y las salas regionales (SR) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con los tribunales colegiados de circuito y los juzgados de distrito. Esta reconfiguración normativa pretendía abrir el aparato judicial a una lógica de legitimidad electoral y fomentar mayores mecanismos de rendición de cuentas, pero desde su origen suscitó un amplio debate público sobre los riesgos de politización y los posibles efectos adversos sobre la independencia judicial, uno de los pilares del Estado de derecho.

La jornada electoral celebrada en junio de 2025 puso de manifiesto el carácter problemático y ambivalente de la reforma. Los datos del Instituto Nacional Electoral (INE, 2025) revelan una participación ciudadana muy baja: solo el 13% del electorado acudió a las urnas para elegir a los ministros de la SCJN, cifra que se replicó con escasas variaciones en los demás cargos judiciales federales. Tal nivel de participación contrasta de forma drástica con los promedios históricos de las elecciones federales intermedias en México (alrededor del 51%) y las presidenciales (cercanas al 65%) (DECEYEC, 2017, p. 6). Además del abstencionismo, se observó una proporción inusualmente elevada de votos inválidos, muy superior a la observada en elecciones ordinarias.² Mientras que el promedio histórico del voto inválido en elecciones fede-

¹ El autor agradece los comentarios y sugerencias recibidos de dos personas dictaminadoras externas a la *Revista Mexicana de Derecho Electoral*.

² La literatura electoral ha distinguido tradicionalmente entre distintas formas de voto inválido, atendiendo tanto a su validez formal como a sus posibles significados políticos. No obstante, cuando la evidencia empírica proviene de datos agregados y de registros administrativos de boletas, estas distinciones resultan difíciles de operacionalizar con precisión, ya que no permiten identificar de manera directa la intencionalidad individual del elector ni separar de forma concluyente el error técnico del rechazo deliberado. Por esta razón, y mediante una estrategia analítica prudente, el presente estudio utiliza el concepto de voto inválido en un sentido amplio, como categoría agregada que engloba diversas formas de no validación del sufragio dentro del acto de votar, sin atribuir motivaciones específicas a nivel individual (Ihl y Deloye, 1991; Kouba y Lysek, 2019; Palacio, 2022).

rales ronda el 3.4% (Sonnleitner 2019, p. 705), en la elección judicial federal de 2025 este porcentaje osciló entre 19.6% y 30.1%, según el cargo (véase tabla 1), lo que configuró un patrón claramente atípico en la historia electoral del país.³

TABLA 1. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN JUDICIAL PARA CARGOS FEDERALES (%)

Cargos	Votos inválidos*	Participación ciudadana	Votación de la candidatura más popular
Ministros(as), SCJN	22.8	13.0	5.3
Magistrados(as), TDJ	22.0	13.0	8.0
Magistrados(as), TEPJF SS	19.6	13.0	18.4
Magistrados(as), TEPJF SR	21.3	13.0	14.3
Magistrados(as), Tribunales Colegiados	30.1	12.9	35.7
Jueces(zas), Juzgados de Distrito	29.8	12.9	31.9
Promedio	24.3	13.0	18.9

FUENTE: elaboración propia con resultados finales de los cómputos distritales del INE (consulte <https://computospj2025.ine.mx/landing>). El porcentaje de votos inválidos se calculó con base en el total de votos emitidos en las casillas, y no sobre el total de personas votantes. Lo anterior se debe a que cada ciudadano podía emitir más de un voto en la boleta.

* Se refiere a las boletas con marcas que no definen la preferencia por alguna de las opciones y votos sin marcas.

Hay algo profundamente revelador en el hecho de que, para la Suprema Corte, el volumen de votos nulos haya pulverizado el respaldo de la candidatura más votada; es un dato que, por sí solo, debería obligar a cuestionar la legitimidad real de todo el proceso. No se está tan solo ante una estadística estéril,

³ En el caso mexicano, análisis previos han mostrado que una proporción no menor de los votos inválidos incluye boletas sin marcas visibles; sin embargo, este tipo de registro administrativo no permite distinguir si dichas boletas responden a confusión, desconocimiento del procedimiento o a una decisión consciente de no elegir ninguna opción. En la elección federal de 2009, por ejemplo, se estimó que alrededor del 4.1% de los votos inválidos correspondieron a boletas sin marca alguna (IFE, 2010, p. 16), lo que ilustra la heterogeneidad interna de esta categoría y refuerza la necesidad de cautela interpretativa.

sino frente a una tríada crítica donde la apatía a gran escala y la anulación masiva dejan a los ganadores con un apoyo insuficiente y raquítico. Se hace evidente, entonces, que el problema trasciende lo procedimental. Esta arquitectura de desafección sugiere que el voto inválido no es un error de cálculo o una muestra de incompetencia, sino una respuesta política —acaso la única expresión de autonomía posible— ante un diseño institucional que la ciudadanía percibe como ajeno y muy problemático.

Frente a este complejo panorama, la investigación se vuelca sobre una interrogante que resulta ineludible: ¿qué factores contextuales, estructurales e institucionales ayudan a explicar los niveles muy elevados de voto inválido registrados en la elección judicial federal de 2025 en México? No se busca solo trazar un mapa del fenómeno; la intención es desentrañar las tensiones del modelo de justicia electiva a través de evidencia empírica. Para tal efecto, la investigación se adentra en la construcción de un modelo que permita cuestionar, con la agudeza que la materia exige, si la justicia electiva es en realidad sostenible frente a las imperativas demandas de legitimidad democrática, funcionalidad operativa y rigor en la representación que el orden constitucional reclama.

Bajo esta premisa, el presente artículo se propone diseccionar la elección judicial de 2025 a partir de una caracterización situada de sus niveles de participación y nulidad —fenómenos que cobran sentido solo cuando se contrastan con la inercia de los ciclos federales previos—, para luego profundizar en una arquitectura cuantitativa que desvele qué variables estructurales e institucionales explican la geografía del voto inválido. No se trata de un simple ejercicio estadístico; a través de modelos multivariados, la investigación busca trazar un puente hacia una discusión más amplia y necesaria sobre las tensiones normativas de la reforma judicial. En última instancia, lo que aquí se somete a examen son los alcances reales y las grietas de la democratización electoral dentro de un poder de costumbre hermético, e invita a una reflexión crítica sobre la legitimidad del sistema en su conjunto.

Para materializar este propósito, el artículo se aleja de la simple descripción y asume una ruta más ambiciosa. Se propone, de entrada, situar los niveles de participación e invalidez de la elección judicial de 2025 en su justa dimensión, al contrastarlos con la memoria reciente de procesos federales. No basta con el dato aislado; por ello, mediante modelos multivariados, se busca descubrir aquellos factores estructurales y territoriales que explican la geografía del voto inválido. En cierto sentido, este andamiaje cuantitativo solo cobra verdadero valor al final, cuando obliga a discutir las fisuras que estos hallazgos

revelan sobre la reforma judicial y los límites reales de democratizar, mediante las urnas, un poder cuya naturaleza sigue en disputa.

II. EL VOTO INVÁLIDO COMO EXPRESIONES DE PROTESTA ELECTORAL

Si bien durante gran parte del siglo XX las ciencias sociales redujeron el voto inválido a una simple anomalía —un residuo del error técnico o la precariedad cívica—, el devenir de las democracias actuales obliga a ensayar una relectura mucho más profunda. Resulta evidente que este fenómeno ha transitado de la periferia del error hacia el centro de la acción política, y se ha consolidado como una herramienta de protesta simbólica tan legítima como compleja. En este sentido, invalidar el sufragio ya no delata por fuerza una falta de pericia, sino que más bien constituye un mecanismo deliberado para articular el desencanto frente a las élites y el diseño institucional, lo que permite al ciudadano manifestar su rechazo sin tener que ceder ante el silencio absoluto de la abstención.

Desde las intuiciones fundacionales de Ihl y Deloye (1991) o Stiefbold (1965), es evidente que la anulación del sufragio dista de ser un mero fallo procedimental; constituye, más bien, un síntoma de fractura frente a un sistema de representación que, a ojos del elector, se ha vuelto ilegítimo o, cuando menos, insuficiente. Tal premisa ha ganado fuerza en la literatura reciente, donde autores como Cohen (2018a), Superti (2020) y Ugglá (2008) sugieren que el repunte del voto inválido no es azaroso, sino que emerge así en las grietas que dejan la desafección y la captura partidista de las instituciones. En última instancia, conviene entender este fenómeno como una paradoja participativa: un ejercicio de disenso que, aunque se despliega bajo el amparo de las reglas electorales, termina por impugnar —como bien apuntan Aron y Superti (2022)— la esencia misma de la lógica representativa.

Esta lectura cobró un vigor inusitado en el escenario mexicano tras el movimiento anulista de 2009, hito en el que diversas facciones de la sociedad civil impulsaron la anulación del sufragio no como un error, sino como una táctica de presión orientada a resquebrajar el hermetismo del sistema de partidos. Aquella coyuntura marcó un punto de inflexión: el voto inválido se despojó de su estigma como síntoma de ignorancia cívica para erigirse, por derecho propio, en una manifestación de agencia política que interpela directamente a las élites institucionales (Alonso, 2010; Cisneros, 2016a; Moya, 2010). Resulta razonable sostener que este cambio de paradigma ha permitido decodificar

el fenómeno bajo una óptica mucho más sofisticada, entendiéndolo como una forma de participación crítica o, según la tesis de Zulfikarpasic (2001), como esa paradoja democrática denominada “abstención cívica” que se ejerce, justo, desde el mismo acto de votar.

Resulta necesario subrayar que este tipo de comportamiento electoral no puede equipararse de forma automática con la apatía o la indiferencia. Invalidar el voto supone, en principio, acudir a la urna y participar en el procedimiento electoral, aun cuando se decida no validar ninguna de las opciones disponibles. Diversos estudios comparados han señalado que el voto inválido puede funcionar como un termómetro sensible de la calidad democrática, al reflejar tensiones persistentes en el vínculo entre ciudadanía e instituciones representativas (Bélanger, 2004; McAllister y Makkai, 1993; Poguntke, 1996). Así, en lugar de ser descartado como un simple “fallo del sistema”, este tipo de voto ofrece información relevante sobre el grado de legitimidad que los procesos electorales logran construir entre el electorado.

El escenario de la elección judicial federal de 2025 en México ofrece un prisma inmejorable para desentrañar la dimensión expresiva del voto inválido. Al verse obligada a seleccionar cargos judiciales en un clima de enrarecida polarización y opacidad informativa, la ciudadanía enfrentó la contradicción de un proceso que, pese al mandato de independencia, fue percibido bajo la sombra de la injerencia partidista. Cabe advertir que, ante la falta de canales institucionales para manifestar un disenso explícito, el electorado parece haber encontrado en la invalidación de la boleta un refugio simbólico de rechazo; una respuesta que, como sugiere la literatura comparada (Ambrus et al., 2025), emerge cuando los votantes, carentes de opciones formales de protesta, se ven compelidos a instrumentalizar el acto de sufragar para canalizar su inconformidad.

Bajo esta perspectiva, los niveles elevados de voto inválido registrados en la elección judicial de 2025 difícilmente pueden reducirse a simples errores técnicos o deficiencias procedimentales. Más bien, constituyen señales de alerta sobre a la legitimidad que una parte de la ciudadanía atribuyó al proceso. Lo que se diseñó como una vía para reforzar la legitimación democrática del Poder Judicial terminó generando un efecto ambivalente, al profundizar el escepticismo hacia instituciones de impartición de justicia. Comprender el significado político de estos comportamientos es indispensable para evaluar los límites de las reformas electorales disruptivas y para pensar en diseños institucionales más receptivos a las demandas y percepciones ciudadanas.

III. DETERMINANTES ESTRUCTURALES E INSTITUCIONALES DEL VOTO INVÁLIDO

Durante años, se tendió a ver el voto inválido casi como un accidente, un simple error de cálculo del elector. Sin embargo, esa mirada se ha quedado corta. Lo que hoy se entiende es que invalidar una papeleta rara vez responde a una sola causa; es, más bien, el síntoma de algo más profundo donde se cruzan las reglas del juego electoral, el entorno social y el momento político que se respira. Al final del día, en una misma urna conviven el despiste de quien no entendió la boleta y el silencio estridente de quien decide, con plena conciencia, rechazar el sistema. Ignorar esa dualidad es perder de vista la verdadera complejidad de lo que ocurre en los centros de votación.

Bajo la lupa de los condicionantes estructurales, la literatura coincide en señalar al nivel educativo como el eje gravitacional para descifrar las dinámicas del voto inválido, aunque esta relación dista de ser lineal. Resulta sugerente que la evidencia comparada —por ejemplo, los hallazgos de Cisneros (2016a) y Moral (2016)— no sólo confirme que la escolaridad reduce el error técnico, sino que, en un giro casi contraintuitivo, la sitúa como el motor de una impugnación deliberada frente al sistema; allí donde el ciudadano se sabe empoderado, la nulidad se transmuta en mensaje político. No obstante, surge una complejidad adicional cuando la alfabetización es precaria: aquí, la invalidación deja de ser un acto de resistencia para convertirse en la huella de una edificación electoral que, por su opacidad, termina asfixiando al votante. Es en esta intersección, ya advertida por Driscoll y Nelson (2014), donde el descuido y el rechazo dejan de ser categorías estancas, lo que recuerda que un diseño institucional que impone una carga cognitiva opresiva suele ser el caldo de cultivo donde la voluntad popular, por error o por hastío, termina desdibujándose.

Más allá de su apariencia técnica, la arquitectura del sufragio dista de ser un componente neutro en la salud democrática; en realidad, la fisonomía de la boleta y la gramática de sus procedimientos actúan como fuerzas determinantes en la producción del voto inválido. Al enfrentarse a papeletas que desbordan sus propios márgenes o que dispersan la atención mediante diseños ambiguos, el sistema acaba por penalizar al ciudadano, y exacerba el error involuntario justo en aquellos estratos donde el capital cívico es más vulnerable. Si se retoma la tipología propuesta por Espí (2021), resulta evidente que una estructura mal integrada no solo confunde, sino que segrega, una advertencia que Herron y Sekhon (2005) ya habían planteado al sugerir que el diseño edi-

torial de la elección puede, de hecho, sistematizar desigualdades sociales pre-existentes. Esta problemática cobra una urgencia casi inédita en el panorama mexicano actual, donde la complejidad del formato para la elección judicial de 2025 amenaza con transformar un ejercicio de participación en un laberinto de exclusión involuntaria.

Otro aspecto institucional central es el régimen de obligatoriedad del voto.⁴ Contrario a la intuición inicial, diversos estudios han demostrado que la obligación legal de participar no erradica la desafección política, sino que tiende a desplazarla hacia formas alternativas de expresión, entre ellas el voto inválido (Gaebler et al., 2020; Hirczy, 1994; Nicolau, 2015). Estos hallazgos sugieren que la participación forzada no garantiza una adhesión sustantiva al proceso electoral, sino que puede modificar los canales a través de los cuales se manifiesta el descontento ciudadano.

A la luz de la competencia política, resulta evidente que la configuración del sistema de partidos incide, de manera casi inevitable, en la propensión ciudadana a invalidar el sufragio. Resulta plausible que, ante una fragmentación política excesiva o cuando la oferta electoral se percibe como un conjunto de opciones indistinguibles, el votante experimente una incapacidad real para hallar una candidatura que traduzca con fidelidad sus preferencias, lo que deriva en un rechazo deliberado frente a la urna. Al respecto, Aldashev y Mastrobuoni (2019) sugieren que una oferta saturada, ajena a las demandas sociales, opera como un incentivo para la protesta.

Conviene no subestimar el peso de la coyuntura, pues suele actuar como el detonante definitivo de la invalidación del sufragio. Fenómenos tan erosivos como la corrupción sistémica, la captura de las instituciones o las reformas que fracturan el consenso social no sólo generan apatía, sino que transmutan el voto en una herramienta de impugnación simbólica cargada de sentido político. Tal metamorfosis del descontento encuentra un eco ineludible en el “movimiento anulista” mexicano de 2009; si bien sus efectos en la arquitectura del poder fueron marginales, su verdadera potencia radicó en demostrar que el voto inválido posee una capacidad orgánica para articular la presión ciudadana y dar voz al rechazo dentro de las propias fisuras del sistema electoral (Alonso, 2010; Cisneros, 2012).

⁴ En México, el voto es obligatorio conforme al artículo 36, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917); sin embargo, la sanción por incumplimiento nunca se aplica en la práctica, por lo que la obligatoriedad tiene un efecto en esencia normativo y simbólico.

Lejos de responder a una lógica aislada o lineal, la literatura sugiere que estos determinantes convergen en un entramado de causalidades donde, como bien plantean Cohen (2018b) y Moral (2016), la invalidación del sufragio trasciende la mera apatía o el desconocimiento técnico. Se trata, más bien, de una decisión situada e integrada por completo en el repertorio de la participación ciudadana; de ahí que sea imperativo sortear lecturas reduccionistas para advertir en el voto inválido una manifestación agregada de las tensiones latentes entre el electorado, el andamiaje institucional y las sutilezas del diseño normativo.

IV. FUNCIÓN Y EFECTOS DEL VOTO INVÁLIDO

Lejos de constituir un dato estadístico o una anomalía técnica del sufragio, el voto inválido se ha elevado en las democracias contemporáneas como un artefacto político con gramática propia. Resulta tentador reducirlo a su peso cuantitativo; no obstante, una lectura más aguda —en sintonía con las tesis de Zulfikarpasic (2001) o Ihl y Deloye (1991)— revela que se está ante un termómetro privilegiado del desencanto ciudadano. Al profundizar en su naturaleza, se percibe que este comportamiento no es solo una omisión, sino una forma de impugnación simbólica que pone en entredicho tanto la oferta de candidaturas como los pilares mismos del proceso electoral. Lo que aquí se juega no es una cifra, sino una veta de información esencial para desentrañar la tensa y, a menudo, desgastada relación que vincula la legitimidad institucional con las expectativas de las personas.

Si analizamos el voto inválido bajo una luz funcionalista, se descubre que opera como una suerte de válvula de escape necesaria; un mecanismo que permite drenar las fricciones entre la sociedad y su arquitectura política sin que el sistema colapse. Lo que sugieren voces como las de Cohen (2018b) o Superti (2020) es que, al anular la papeleta, el ciudadano no deserta del rito democrático, sino que lo habita desde una trinchera distinta. No hay aquí una renuncia, sino una resignificación: el elector acude a las urnas para que su presencia física sea el testimonio de una ausencia de opciones. Esta “participación negativa” se vuelve un síntoma ineludible en contextos donde la oferta partidista se percibe como un decorado inerte o una simulación, convirtiendo el diseno formal en la última herramienta de un ciudadano que, aunque harto, aún decide comparecer.

Pese a su aparente inocuidad, el voto inválido constituye una fuerza disruptiva cuya capacidad para alterar la competencia electoral y erosionar la arquitectura del sistema político suele pasar desapercibida. No se trata de un simple residuo estadístico; la evidencia sugiere que, al alcanzar un volumen crítico —especialmente en escenarios de alta polarización y márgenes estrechos—, estos sufragios no solo distorsionan la victoria aritmética, sino que fracturan la legitimidad del veredicto institucional (Aldashev y Mastrobuoni, 2019; Ambrus et al., 2025). Cabe subrayar que su impacto trasciende el cálculo numérico para instalarse en el plano de lo simbólico, donde actúa como un síntoma palpable del divorcio entre la ciudadanía y su élite política. Bajo esta premisa, la nulidad deja de ser una ausencia de elección para convertirse en una presión política que, como advierten Bélanger (2004) y Poguntke (1996), suele anteceder a transformaciones estructurales y a reformas que buscan oxigenar los anquilosados mecanismos de expresión democrática.

Más allá del frío impacto aritmético en el escrutinio, el voto inválido encierra una potencia performativa que rara vez se logra dimensionar en su justa medida. No se trata de un simple residuo estadístico o un error de cálculo; por el contrario, estas papeletas alimentan relatos colectivos que ponen en tela de juicio la legitimidad misma de los comicios y la autenticidad del mandato que los ganadores pretenden ostentar. Como bien han sugerido Superti (2020) y Uggla (2008), cuando estas cifras alcanzan un volumen crítico, el sistema político se ve contra las cuerdas, obligado a reconocer públicamente las grietas en su representatividad. Es en ese punto de quiebre donde suelen nacer reformas que buscan, con mayor o menor fortuna, abrir canales de expresión genuinos: desde la inclusión de opciones de rechazo explícito en la boleta hasta un replanteamiento profundo de cómo se seleccionan, desde la raíz, las candidaturas.

Lo que resulta de verdad preocupante es cómo la protesta depositada en la boleta termina marchitándose cuando no encuentra una contraparte dispuesta a escuchar. En lugar de sanear el sistema, ese voto de castigo suele mutar en una frustración silenciosa que alimenta la desafección o, peor aún, la apatía más absoluta. Existe el caso de México en 2009: aquel movimiento anulista, pese a su innegable eco mediático, se quedó en la superficie sin lograr resquebrajar las estructuras de los partidos ni el diseño electoral. Como bien apuntan Cisneros (2013) o Kouba y Lysek (2019), si las élites deciden ignorar el mensaje que late tras el voto inválido, cualquier potencial correctivo se disuelve. Al final, lo que queda es un electorado que se sabe ignorado y una brecha con sus representantes que, lejos de cerrarse, parece ensancharse de forma irreversible.

V. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Reducir el voto inválido a un simple residuo estadístico o a la torpeza del elector frente a la boleta es un error de perspectiva que la literatura especializada ya no permite. Lo que se observa en democracias fracturadas por la desconfianza no es un fallo técnico, sino un síntoma: una forma de protesta que, aunque simbólica, utiliza las propias reglas del juego para señalar una crisis de representación. Como bien apuntan Kouba y Lysek (2019), estas cifras no surgen del vacío. Su magnitud responde a una alineación casi perfecta entre las grietas del diseño institucional y esos momentos coyunturales donde el ciudadano, hartado o confundido, encuentra en la nulidad la única rendija posible para manifestar su disenso.

En el caso de México, estos elementos confluyen de manera particularmente clara en la elección judicial de 2025, que implicó una ruptura drástica con el modelo tradicional de selección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación. La introducción del voto directo en un entorno caracterizado por altos niveles de desconfianza institucional y por antecedentes recientes de protesta electoral reconfiguró las condiciones bajo las cuales el voto inválido pudo operar como un canal alternativo de expresión. La experiencia del movimiento anulista de 2009, la complejidad acumulada de las boletas electorales y la persistente percepción de captura partidaria sobre órganos autónomos e instituciones de justicia constituyen antecedentes relevantes para comprender este comportamiento (Cisneros, 2016b; Crespo, 2010).

La arquitectura empírica de este estudio se vertebra sobre cuatro ejes analíticos que dan lugar a hipótesis contrastables mediante modelos cuantitativos de carácter agregado. En una primera instancia, el voto inválido es un síntoma de la percepción de captura y politización del proceso electoral. Bajo esta premisa, la hipótesis 1 postula que el volumen de sufragios nulos se intensifica en aquellas entidades donde la ciudadanía advierte una justicia electoral subordinada a intereses partidistas, operando así como una señal de rechazo sistémico. No obstante, esta dimensión política convive con factores estructurales de índole socioeducativa de la ciudadanía. Con motivo de la complejidad intrínseca de una elección judicial inédita, como la de 2025, sugiere que la carencia de capital escolar y de flujos informativos institucionales eleva la probabilidad de invalidar el voto de forma no intencionada, tal como se propone en la hipótesis 2.

Al ampliar el foco analítico, se advierte que el fenómeno no se agota en la coyuntura, sino que hunde sus raíces en una desafección política de lar-

go aliento. Por ello, la hipótesis 3 sugiere que la geografía del voto inválido coincida con aquellos territorios donde la desconfianza hacia el Estado se ha vuelto crónica; allí, la nulidad deja de ser un error para consolidarse como una forma de reprobación histórica frente a una tradición opositora persistente. Esta tensión, lejos de mitigarse, se agudiza por las propias costuras del diseño normativo: al carecer de canales institucionales que procesen el disenso o la disconformidad con la oferta electoral, el ciudadano termina por ocupar el espacio de la boleta como su último reducto de interpelación cívica. Bajo esta premisa, la hipótesis 4 cobra fuerza al señalar que es precisamente esa ausencia de una opción formal de rechazo la que termina por disparar los índices de invalidez, transmutando lo que debería ser un silencio administrativo en una ruidosa, y quizá desesperada, protesta estadística.

En conjunto, las cuatro hipótesis conforman un marco analítico parsimonioso que permite examinar el voto inválido como un fenómeno agregado y contextual, útil para explorar las tensiones que emergen cuando los sistemas democráticos introducen innovaciones institucionales que modifican de manera abrupta y radical las reglas de la representación.

VI. METODOLOGÍA

El estudio se inclina por un diseño cuantitativo de corte explicativo, no por un afán sólo estadístico, sino para desentrañar qué fuerzas impulsaron en realidad el voto inválido en las elecciones judiciales de México en 2025. Al adoptar este enfoque, resulta posible rastrear con rigor esas variables estructurales e institucionales que la literatura suele señalar como responsables de las conductas electorales atípicas. Se parte de una premisa fundamental: la invalidación del sufragio no es un accidente ni un ruido aleatorio en el sistema. Al contrario, se revela como un comportamiento agregado con patrones muy claros que emergen cuando se analiza bajo la lupa del entorno político y las reglas del juego.

Para este análisis, la unidad de observación se sitúa en la entidad federativa ($N=32$), una escala que no solo responde a la naturaleza de las fuentes estadísticas, sino que permite algo mucho más valioso: asomarse a las variaciones territoriales que el dato nacional suele asfixiar. Es justo en este nivel donde emergen dinámicas —la temperatura del clima político local o la inercia de los partidos en cada región— que quedarían fuera del radar si se optara por un enfoque individual. Quizá convenga aclarar que la intención no es hurgar en la

mente del elector ni pretender una lectura psicológica de su decisión; lo que ocupa a esta investigación, en realidad, es comprender cómo las condiciones del entorno estatal se articulan para proyectar esa cifra final de voto inválido.

El análisis descansa en una integración minuciosa de registros oficiales, donde los cómputos distritales del INE (2025) aportan el núcleo de la información electoral —desde la participación hasta la geografía del voto inválido—, mientras que los componentes estructural proviene del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), del Consejo Nacional de Población y del Sistema de Cuentas Nacionales. Una decisión metodológica clave, que conviene aclarar, es el uso de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 (INEGI-INE, 2021) para capturar la dimensión actitudinal. Ante la ausencia de estudios poselectorales específicos que diseccionen la confianza en el sistema de justicia con el rigor y la desagregación estatal necesarios, esta fuente se vuelve indispensable. No se pretende con ella registrar el pulso coyuntural de 2025, sino tener una aproximación a las disposiciones de fondo como confianza institucional y desafección, que, por su estabilidad temporal, operan como el sedimento latente de cualquier comportamiento en las urnas; prescindir de este recurso habría significado cercenar el componente actitudinal de la investigación.⁵

Para este análisis, se sitúa la mirada en la proporción de votos inválidos frente al total de sufragios en cada estado. Esta no es una decisión metodológica trivial; al contrario, permite aislar con nitidez lo que ocurre en sentido estricto frente a la boleta, marcando una distancia necesaria con el silencio del abstencionismo. Es en ese matiz donde el estudio encuentra su verdadera vocación: interesa ese ciudadano que, habiendo acudido a la cita, decide no validar su elección. En cierto sentido, este enfoque permite asomarse a un fenómeno que palpita desde el interior del proceso, donde el rechazo o la confusión dejan de ser ruidos estadísticos para convertirse en señales políticas. Al final, más que hurgar en la psique individual, lo que se busca es entender esa inconformidad agregada que se manifiesta ahí, justo en el acto de votar.

⁵ Es posible utilizar la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 porque las disposiciones estructurales de confianza institucional y desafección política, tienden a ser muy estables en periodos relativamente cortos de tiempo y operan como contextos latentes del comportamiento electoral (Norrís, 2011). Cabe acotar que no existe una encuesta poselectoral específica sobre la elección judicial de 2025 que incorpore de manera sistemática y comparable los ítems necesarios para medir confianza en el sistema de justicia, percepción de politización institucional y disposiciones cívicas relevantes, con un nivel de desagregación estatal adecuado. Si bien existen otras encuestas nacionales levantadas con posterioridad a 2020, estas no reúnen de forma conjunta dichas dimensiones ni permiten una operacionalización equivalente a la requerida por este estudio.

Para articular las hipótesis de este estudio, se han organizado las variables independientes en cuatro bloques que funcionan como pilares analíticos. El primero de ellos busca esclarecer cómo la percepción de politización permea el proceso judicial; para lograrlo, se recurrió a un índice sintético que condensa dos indicadores de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020. Se refiere, en específico, a la visión ciudadana sobre el uso partidista de recursos públicos (ítem P7_16) y al grado de desconfianza hacia jueces, congresistas y la propia presidencia (ítem P5_3). Tras recodificar estos datos en un formato binario —donde la unidad marca la percepción negativa—, se estandarizó el promedio estatal en una escala de 0 a 1, permitiendo así que el modelo capte la intensidad de este malestar político de manera continua y comparable entre regiones.

Para desentrañar la hipótesis del error técnico, se decidió articular un segundo bloque de variables que, más allá de la cifra estadística, permite palpar la capacidad de respuesta del electorado frente a la complejidad del proceso. Primero, se consultó el porcentaje de población sin educación básica como un indicador aproximado de alfabetización cívica mínima; después, se confeccionó un índice de exposición informativa que resulta mucho más revelador. Este último no es solo una suma de frecuencias, sino una construcción ponderada —basada en la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020— que cruza el consumo de medios tradicionales y digitales con el interés real que los ciudadanos declaran por los asuntos públicos (ítems P4.4 a P4.6). Al estandarizar ambos indicadores a escala estatal, se logró una base de comparación sólida que evita distorsiones y permite observar, con mayor nitidez, si la invalidez del voto nace realmente de una carencia de herramientas o si responde a lógicas ajenas a la pericia técnica.

Para desentrañar esa desafeción política que se gesta con el paso del tiempo, ha resultado más revelador construir lo que se denomina un “historial de voto opositor”. Dicha categoría busca palpar la persistencia de una resistencia electoral que no descansa, sin importar si el partido gobernante tenía el emblema del Partido Acción Nacional (PAN) en 2012, del PRI en 2018 o de Morena en 2024. Al recorrer estos tres ciclos presidenciales, emerge algo parecido a una memoria política compartida; un indicador de desconfianza estructural que ayuda a separar el ruido del malestar pasajero de una grieta institucional mucho más profunda. Cabe acotar, además, que este mapa quedaría incompleto sin el pulso de las gubernaturas. Por ello, se ha integrado la alternancia local para descifrar si ese hábito de castigar al poder en lo inme-

diato termina por inclinar la balanza hacia la invalidación del voto en el plano nacional.

Para cerrar el diseño, se ha decidido confrontar el proceso judicial de 2025 con la dinámica de las elecciones ordinarias, una distinción que permite observar si el carácter inédito del sistema judicial altera de raíz la lógica del voto inválido. Al integrar la pluralidad partidaria —bajo la fórmula de Laakso y Taagepera (1979)— junto con la competitividad partidista en las urnas, lo que se busca es entender si la fragmentación del poder o la cercanía en los resultados actúan como motores de la invalidez del sufragio. En última instancia, esta configuración sitúa en el centro de la competencia política, obligando a considerar si la oferta electoral y la intensidad de la contienda son las que en realidad terminan moldeando el comportamiento ciudadano en este nuevo escenario.

Frente a una variable dependiente que se mueve en el intervalo de 0 a 1, lo lógico habría sido decantarse por modelos beta, conforme a la estela de Ferrari y Cribari-Neto (2004). No obstante, la distribución empírica de los datos cuenta una historia distinta: al no detectar concentraciones extremas en los límites, esa herramienta estadística resultaba innecesaria. Por ello se optó por la claridad interpretativa que ofrecen los modelos de regresión lineal múltiple con errores estándar robustos. La decisión no es menor; en cierto sentido, sacrificar la complejidad técnica en favor de una interpretación de coeficientes más transparente permite contrastar especificaciones alternativas con una agilidad que un modelo más rígido difícilmente habría soportado.

VII. RESULTADOS

Los modelos de regresión estimados permiten avanzar en la comprensión del voto inválido como un fenómeno agregado asociado a distintos factores contextuales e institucionales. Con el fin de contrastar las hipótesis planteadas, se estimaron cuatro modelos de regresión lineal múltiple con diferentes bloques de variables explicativas. En todos los casos, la variable dependiente corresponde a la proporción estatal de voto inválido registrada en la elección judicial federal de 2025, incorporando variables de control relativas al contexto político-electoral. La metodología adoptada permite evaluar la estabilidad de los coeficientes bajo distintas especificaciones y comparar el peso relativo de los mecanismos teóricos propuestos:

TABLA 2.
RESULTADOS DE CUATRO MODELOS PARA EXPLICAR EL VOTO
INVÁLIDO REGISTRADO EN LA ELECCIÓN JUDICIAL 2025 (SCJN)

Variable	Modelo 1 (voto inválido- politización)	Modelo 2 (voto inválido- error técnico)	Modelo 3 (voto inválido- desafección)	Modelo 4 (voto inválido- rechazo)
Intercepto	3.412***	2.106***	1.629***	0.268***
Percepción de inequidad electoral	14.117†			
Desconfianza institucional	7.138†			2.398
Elección judicial 2025 (dummy)	8.409***		5.453	2.197
Participación ciudadana	0.006	-0.147***		0.036
Índice de marginación	-1.996	-8.117	-0.674	
Competitividad electoral	0.031*		0.029*	0.035**
Pluralidad partidaria				0.292***
Escolaridad media en años cursados		0.486		
Alfabetización		0.832		
Exposición a campañas informativas		0.558		
Urbanización		-0.019		
Evolución histórica del voto opositor			0.051	
Alternancia política en gubernaturas			0.104	
Interacción (Historial × Judicial)/1			0.041	
PIB per cápita estatal			-1.35e-6	

/1 Variable de interacción: Evolución histórica del voto opositor × Elección judicial 2025.

*** p<.001, ** p<.01, * p<.05, † p<.10

FUENTE: elaboración propia, con resultados de SPSS. Las celdas vacías indican que la variable no fue incluida en ese modelo. El número de observaciones es constante a nivel estatal (N=32).

Al observar los datos del modelo 1, lo primero que salta a la vista es cómo la naturaleza política del proceso judicial de 2025 disparó, de forma casi siste-

mática, los niveles de voto inválido. No se está ante un incremento marginal: el coeficiente de 8.409 resulta abrumadoramente significativo y revela que las entidades federativas experimentaron un salto de ocho puntos porcentuales en la nulidad respecto a cualquier elección ordinaria. Podría decirse que este hallazgo desnuda la excepcionalidad del diseño institucional, y lo señala como el verdadero motor del comportamiento ciudadano. Si bien las variables sobre desconfianza e inequidad muestran apenas una significancia marginal, esa tenue correlación invita a pensar en una respuesta crítica latente que, aunque no sea concluyente estadísticamente, posee una carga cualitativa innegable. Con un R2 ajustado de 0.718, queda claro que este enfoque logra explicar cerca del 72% de la variación, lo que da una base sólida para sostener que la estructura del proceso alteró de forma radical la lógica del sufragio.

A diferencia de lo que sugeriría el sentido común, el segundo modelo —aquel volcado a desentrañar posibles errores operativos— fracasa al intentar sostenerse sobre la evidencia. No hay rastro de que la escolaridad, el nivel de alfabetización o el alcance de las campañas informativas hayan movido la aguja del voto inválido, lo que de inmediato debilita cualquier lectura basada en la negligencia del elector. Lo que asoma, por el contrario, es una correlación negativa tan nítida como inquietante, pues allí donde la participación flaqueó, el voto inválido se atrincheró con fuerza ($B=-0.147$, $p<0.001$). Esta inercia obliga a pensar que no se está ante un tropiezo técnico, sino ante un gesto de diferenciación política entre quienes, a pesar de todo, decidieron acudir a las urnas. Si bien este modelo posee un alcance explicativo más discreto (R2 ajustado =0.649), su valor radica en cómo pone en tela de juicio la idea de que este fenómeno sea, en su mayoría, un fenómeno resultante de la incompetencia informativa.

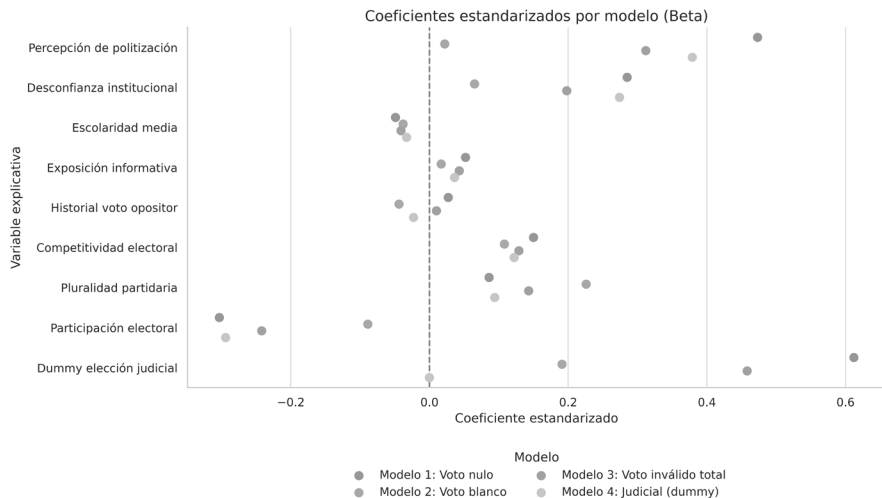
Al analizar los datos del modelo 3, orientados a descubrir si el voto inválido fue producto de una desafeción política incubada durante años, se encuentra un escenario mucho más difuso de lo esperado. Paradójicamente, ni el historial de resistencia opositora ni su cruce con la coyuntura de la reforma judicial parecen haber movido la aguja estadística; esto obliga a pensar que lo ocurrido en 2025 no es nada más el eco de viejas trayectorias de confrontación partidista. Tampoco la riqueza estatal o la vigorosidad de la alternancia política local logran explicar el fenómeno. Donde sí se encuentra un pulso real es en la competitividad electoral ($B=0.029$, $p=.029$): allí donde la disputa fue más intensa, el voto inválido brotó con mayor fuerza. Quizá la lección más valiosa de este modelo, que a pesar de sus dudas conserva una robustez notable (R2

ajustado =0.707), es que la clave no reside en fallas estructurales del pasado, sino en la fricción inmediata y palpable de la propia contienda.

El modelo 4, que integra variables relacionadas con la configuración del sistema de partidos y la competencia electoral, presenta el mayor nivel de ajuste global (R^2 ajustado=0.793). Aquí, tanto la pluralidad partidaria como la competitividad electoral muestran coeficientes positivos y altamente significativos ($B=0.292$, $p<.001$ y $B=0.035$, $p=.001$, respectivamente). El hallazgo indica que, incluso en escenarios con una oferta partidaria amplia y contiendas competitivas, el voto inválido puede adquirir mayor presencia, lo que sugiere una desconexión entre la diversidad formal de opciones y la percepción de representación efectiva. Otras variables incluidas en el modelo, como participación ciudadana y desconfianza institucional, no resultan significativas, lo que refuerza la hipótesis de que el voto inválido operó como un mecanismo de rechazo no de forma automática vinculada a un juicio global sobre el sistema, sino al contenido específico de la oferta electoral.

Lo cierto es que, al contrastar los cuatro modelos, surge un patrón cuya consistencia desarma cualquier intento de reducir el voto inválido a un simple descuido técnico o a la falta de pedagogía electoral. Los datos sitúan en un escenario distinto: la nulidad parece responder al bordado del propio diseño institucional y a la dinámica de un proceso inédito. La evidencia agregada apunta a que se está ante una señal de fricción evidente entre la ciudadanía y una oferta electoral que no terminó de convencer; un síntoma de las tensiones que afloran cuando se intenta legitimar un modelo de selección judicial bajo lógicas que la sociedad aún percibe como extrañas.

GRÁFICA 1.
COEFICIENTES DE REGRESIÓN QUE EXPLICAN EL
VOTO INVÁLIDO EN LA ELECCIÓN JUDICIAL EN MÉXICO



FUENTE: elaborado con resultados de los cuatro modelos estimados a nivel estatal (N=32). Los coeficientes corresponden a efectos estandarizados (Beta) e incluyen intervalos de confianza al 95%.

Basta un vistazo a la gráfica 1 para comprender que la explicación técnica se queda corta. Si se observa el peso de los coeficientes, queda claro que lo que en realidad movió los porcentajes no fue el error operativo, sino la naturaleza misma de una elección judicial que alteró las reglas del entorno competitivo. La evidencia empírica obliga a admitir que la invalidez del sufragio no fue solo un ruido en el sistema o una disfunción del procedimiento; por el contrario, nos hallamos ante un fenómeno con una carga política profunda que, analizado en su conjunto, revela una respuesta deliberada del electorado frente a un proceso sin precedentes.

VIII. DISCUSIÓN

Los resultados empíricos obtenidos en este estudio confirman que el voto inválido registrado en la elección judicial federal de 2025 no puede explicarse a partir de una lógica unidimensional ni reducirse a un problema técnico del procedimiento electoral. Lejos de responder solo a errores operativos o a dé-

ficits de información, el fenómeno aparece asociado a factores contextuales e institucionales que reflejan tensiones más amplias en la relación entre ciudadanía, reglas del proceso y legitimidad democrática. En este sentido, el voto inválido se configura como un comportamiento electoral agregado con significado político, en particular, relevante ante un nuevo proceso de selección judicial que alteró de forma abrupta las reglas tradicionales de designación.

La evidencia empírica sugiere que el carácter excepcional de la elección judicial estuvo estrechamente vinculado con el incremento del voto inválido. La fuerte asociación entre este proceso y mayores niveles de invalidación del sufragio indica que el diseño institucional y el contexto político en el que se implementó la reforma constituyeron factores centrales para comprender la respuesta ciudadana. Asimismo, las variables asociadas a percepciones de politización y desconfianza institucional mostraron relaciones positivas —aunque en algunos casos marginales— con el voto inválido, lo que apunta a una lectura crítica del proceso por parte de amplios sectores del electorado. Sin inferir motivaciones individuales, estos patrones son consistentes con la interpretación del voto inválido como mecanismo simbólico de veto en contextos de reformas institucionales percibidas como ilegítimas o percibidas como problemáticas (Zulfikarpasic, 2001; Cohen, 2018b; Superti, 2020).

Hay algo con profundidad reduccionista en suponer que el voto inválido es apenas un síntoma de incapacidad técnica o de una educación precaria. Los datos, sin embargo, desmienten esa mirada condescendiente: no hay un rastro estadístico que vincule la escolaridad o el acceso a la información con la nulidad del sufragio, lo que de inmediato tira por tierra la idea de una supuesta “incompetencia” del elector. Al contrario, lo que se observa de entre las cifras es una paradoja mucho más elocuente; el hecho de que el voto inválido florezca allí donde la participación fue más escueta invita a pensar que no se está ante un error procedimental, sino ante una actitud deliberada. Quien se tomó la molestia de acudir a las urnas en un clima de desmovilización general para terminar invalidando su boleta, no lo hizo por descuido, sino para manifestar una postura propia y diferenciada dentro del mismo acto de votar.

Por su parte, los indicadores de desafección política de largo plazo ofrecen una lectura más matizada. El hecho de que las trayectorias históricas de oposición al partido gobernante no se asocien de manera sistemática con mayores niveles de voto inválido sugiere que la inconformidad observada en 2025 no respondió mecánicamente a alineamientos partidistas preexistentes. Más bien, parece tratarse de una reacción coyuntural frente a un proceso específico, activada en contextos de alta visibilidad y competencia electoral.

La asociación positiva entre competitividad y voto inválido apunta en esta dirección: incluso en escenarios donde la contienda fue cerrada y políticamente relevante, el voto inválido emergió como una forma de expresión crítica ante una oferta percibida como insuficiente o poco creíble.

Visto en perspectiva, el voto inválido fue mucho más que un residuo estadístico, funcionó como el termómetro de una tensión irresuelta entre el ciudadano y un diseño institucional que parece haber forzado sus propias costuras. La apuesta judicial de 2025, lejos de apuntalar la legitimidad del sistema, terminó por desnudar las costuras de una reforma que pretendió volcar la inercia de los partidos en un terreno que siempre les fue ajeno. No es casual que la apatía y la nulidad caminaran de la mano. Ese escepticismo, grabado en la boleta, pone en tela de juicio que la justicia electiva pueda sostenerse por sí sola sin antes admitir que el modelo, tal como está, ha chocado de frente con los límites de la aceptación democrática.

IX CONCLUSIONES

Lejos de ser un tropiezo técnico o un descuido por falta de información, el voto inválido en la elección judicial de 2025 se revela como un fenómeno con voluntad propia. Al observar este proceso —un experimento institucional de una escala hasta ahora desconocida—, uno advierte que la nulidad no es un fenómeno residual del sistema, sino el síntoma de una fricción mucho más profunda. Resulta fascinante, y a la vez inquietante, cómo el ciudadano traslada una carga política deliberada a un ámbito que solía estar blindado frente al ruido partidario; así, lo que en la superficie parece un error, en el fondo se consolida como un mensaje sobre la legitimidad misma de las nuevas reglas del juego.

Uno de los principales hallazgos es que el carácter excepcional de la elección judicial constituyó el predictor más consistente del incremento del voto inválido. Tal resultado sugiere que el rediseño institucional no fue recibido de manera uniforme como una ampliación efectiva de la participación, sino que generó respuestas críticas en amplios segmentos del electorado. Sin inferir motivaciones individuales, la evidencia indica que el proceso fue percibido por una parte de la ciudadanía como problemático en términos de imparcialidad, credibilidad y representación, lo que se tradujo en patrones atípicos de participación y validación del sufragio. El hallazgo invita a matizar las expectativas normativas que suelen acompañar a las reformas basadas

en mecanismos de elección directa, lo que recuerda que la ampliación formal del voto no garantiza, por ese solo hecho, mayores niveles de legitimidad ni representatividad.

Resulta insuficiente, si no es que erróneo, pretender que el voto inválido se explica por una simple dificultad operativa o por un déficit educativo en el electorado. Los datos son claros: ni la escolaridad ni el alcance de la información institucional parecen haber movido la aguja, lo cual desploma cualquier lectura que reduzca este fenómeno a una suerte de analfabetismo electoral. Lo que se observa, en cambio, es una paradoja por demás reveladora. La nulidad floreció justo entre los pocos que decidieron no quedarse en casa. Esto sitúa ante un escenario donde el acto de anular no fue un error de cálculo, sino una elección consciente y diferenciada; un gesto de quienes, en pleno desierto de participación, acudieron a las urnas para dejar constancia de algo más que un simple descuido.

Queda al descubierto, si se analiza el entramado institucional, una carencia fundamental: el diseño electoral simplemente no previó cauces para que el ciudadano manifestara su desacuerdo de forma ordenada. Ante tal vacío, no sorprende que el voto inválido terminara por absorber esa carga crítica, actuando como una válvula de escape o una vía sustitutiva frente a una boleta que ignoró la opción del rechazo explícito. Es un fenómeno que, lejos de ser aislado, encaja con lo que la literatura comparada advierte desde hace tiempo, esto es, cuando las instituciones cierran las puertas al disenso formal, el electorado termina por inventarse sus propias estrategias de protesta dentro de la misma urna.

Al observar el proceso en su totalidad, cuesta ignorar que la elección judicial de 2025 quedó lejos de consolidar una verdadera legitimidad sustantiva. No se trata solo de cifras pequeñas; la combinación entre el desinterés masivo, la proliferación de votos inválidos y el escaso respaldo que obtuvieron quienes resultaron ganadores delata una brecha profunda —quizá insalvable— entre el diseño de la reforma y el sentir ciudadano. En este contexto, el voto anulado deja de ser una simple anécdota operativa para convertirse en una interpelación directa. Es, en última instancia, el síntoma de una tensión irresuelta que cuestiona desde la raíz cómo se pensó, y sobre todo cómo se ejecutó, esta apuesta por la justicia electiva en México.

Queda claro que este análisis no agota el tema; al contrario, proyecta vetas de investigación que obligan a mirar hacia el territorio y la comparación sistemática, donde el rigor de los números debería cruzarse, por necesidad, con la profundidad de un enfoque cualitativo. Por lo tanto, se deja a la reflexión

la pertinencia de no tratar al voto inválido como una anomalía que requiere corrección porque más bien, es un termómetro clínico. Si se sabe leer, revela con una nitidez cruda los límites y las verdaderas grietas que enfrentan las reformas institucionales cuando intentan echar raíces en democracias tan complejas como la mexicana.

X. REFERENCIAS

- Aldashev, Gani, y Giovanni Mastrobuoni. (2019). Invalid Ballots and Electoral Competition. *Political Science Research and Methods*, 7(2), 289–310. <https://doi.org/10.1017/psrm.2016.36>
- Alonso, Jorge. (2010). El movimiento anulista en 2009 y la abstención. Los signos de las elecciones de los primeros años del siglo XXI en México. *Espiral, estudios sobre Estado y sociedad*, XVI(47), 9–46. <https://doi.org/10.32870/eees.v16i47.1452>
- Ambrus, Attila, Greiner, Ben, y Zednik, Anita. (2025). The Effect of a ‘None of the above’ Ballot Paper Option on Voting Behavior and Election Outcomes. *Journal of Public Economics*, 242, 105305. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2025.105305>
- Aron, Hadas, y Superti, Chiara. (2022). Protest at the Ballot Box: From Blank Vote to Populism. *Party Politics*, 28(4), 638–50. <https://doi.org/10.1177/1354068821999741>
- Bélanger, Éric. (2004). Antipartyism and Third-Party Vote Choice: A Comparison of Canada, Britain, and Australia. *Comparative Political Studies*, 37(9), 1054–78. <https://doi.org/10.1177/0010414004268847>
- Cisneros, Gerardo Isaac. (2012). La movilización por la anulación del voto en 2009: una nueva forma de protesta política. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 57(215). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2012.215.34660>
- Cisneros, Gerardo Isaac. (2013). Movilización, escolaridad y voto nulo La elección federal de 2009 En México. *Política y Gobierno*, XX(1) <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/130>
- Cisneros, Gerardo Isaac. (2016a). El perfil del votante anulista en la elección federal de 2009 en México: independencia partidista y movilidad cognitiva. *Colombia Internacional*, (86), 51–80.
- Cisneros, Gerardo Isaac. (2016b). Gobernanza electoral y ¿voto nulo escolarizado? El efecto de la coalición parcial y de la boleta electoral en la elec-

- ción federal de 2012 en México. *Estudios Políticos*, (37), 143–65. <https://doi.org/10.1016/j.espol.2016.02.006>
- Cohen, Mollie J. (2018a, junio). A dynamic model of the invalid vote: How a changing candidate menu shapes null voting behavior. *Electoral Studies*, 53, 111–21. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2018.04.015>
- Cohen, Mollie J. (2018b). Protesting via the null ballot: An assessment of the decision to cast an invalid vote in Latin America?. *Political Behavior*, 40(2), 395–414. <https://doi.org/10.1007/s11109-017-9405-9>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Crespo, José Antonio. (2010). México 2009: abstención, voto nulo y triunfo del PRI. *CIDE, Documento de trabajo*, (220), 1–71.
- DECEYEC. (2017). *Estudio comparativo sobre la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2009, 2012 y 2015*. Instituto Nacional Electoral. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEYEC_Comparativo_VF.pdf&ved=2ahUKEwj4lvS53P6NAxXYI0QIHhHHmMQFnoECBoQAQ&usq=AOvVaw1LojhtP65UTJsfbouqjAwU
- Driscoll, Amanda, y Michael J. Nelson. (2014). Ignorance or Opposition? Blank and Spoiled Votes in Low-Information, Highly Politicized Environments. *Political Research Quarterly*, 67(3), 547–61. <https://doi.org/10.1177/1065912914524634>
- Espí, Alejandro. (2021). “Las boletas electorales en América Latina: Una propuesta de clasificación y análisis desde el voto nulo en elecciones presidenciales”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias*, 9(1), 63–80. <https://doi.org/10.18848/2474-6029/CGP/v09i01/63-80>
- Ferrari, Silvia, y Cribari-Neto, Francisco. (2004). Beta Regression for Modelling Rates and Proportions. *Journal of Applied Statistics*, 31(7), 799–815. <https://doi.org/10.1080/0266476042000214501>
- Gaebler, Stefanie, Potrafke, Niklas, y Roesel, Felix. (2020, marzo). Compulsory Voting and Political Participation: Empirical Evidence from Austria. *Regional Science and Urban Economics*, 81, 103499. <https://doi.org/10.1016/j.regsciurbeco.2019.103499>
- Herron, Michael C., y Jasjeet S. Sekhon. (2005). Black Candidates and Black Voters: Assessing the Impact of Candidate Race on Uncounted Vote Rates. *The Journal of Politics*, 67(1), 154–77. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2508.2005.00312.x>

- Hirczy, Wolfgang. (1994). The impact of mandatory voting laws on turnout: A quasi-experimental approach. *Electoral Studies*, 13(1), 64–76. [https://doi.org/10.1016/0261-3794\(94\)90009-4](https://doi.org/10.1016/0261-3794(94)90009-4)
- IFE. (2010). *Documento de Divulgación del Análisis Descriptivo sobre las Características de los Votos Nulos y Votos por Candidatos No Registrados Emitidos en las Elecciones Federales del año 2009*. Instituto Nacional Electoral. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CDD/CDD-2010/docs/2doenvio/doc_votonulo2010.pdf&ved=2ahUKEwi-v6n3hP6NAxUsKUQIHc-M5G-8QFnoECBwQAQ&usg=AOvVaw0kh2_wGT7Hmt3R1jt2LcCY
- Ihl, Olivier, y Yves Deloye. (1991). Des voix pas comme les autres. Votes blancs et votes nuls aux élections législatives de 1881. *Revue Française de Science Politique*, 41(2), 141–70. <https://doi.org/10.3406/rfsp.1991.394550>
- INE. (2025, junio 9). Cómputos Distritales Judiciales 2025. Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación. <https://computospj2025.ine.mx/espera>
- INEGI. (2020, marzo 2). Censo de Población y Vivienda 2020. Información Demográfica y Social. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- INEGI-INE. (2021, junio 14). Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI-2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>
- Kouba, Karel, y Jakub Lysek. (2019). What Affects Invalid Voting? A Review and Meta-Analysis. *Government and Opposition*, 54(4), 745–75. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.33>
- Laakso, Markku, y Taagepera, Rein. (1979). ‘Effective’ Number of Parties: A Measure with Application to West Europe. *Comparative Political Studies*, 12(1), 3–27. <https://doi.org/10.1177/001041407901200101>
- McAllister, Ian, y Makkai, Toni. (1993). Institutions, society or protest? Explaining invalid votes in Australian elections. *Electoral Studies*, 12(1), 23–40. [https://doi.org/10.1016/0261-3794\(93\)90004-4](https://doi.org/10.1016/0261-3794(93)90004-4)
- Moral, Mert. (2016). The Passive-Aggressive Voter: The Calculus of Casting an Invalid Vote in European Democracies. *Political Research Quarterly*, 69(4), 732–45. <https://doi.org/10.1177/1065912916662356>
- Moya, Octaviano. (2010). *El voto nulo en México*. Senado de la República; Instituto Belisario Domínguez; Universidad Autónoma de Sinaloa; Colegio de Estudios Electorales de Sinaloa.

- Nicolau, Jairo. (2015). Impact of Electronic Voting Machines on Blank Votes and Null Votes in Brazilian Elections in 1998. *Brazilian Political Science Review*, 9(3) 3–20. <https://doi.org/10.1590/1981-38212015000300017>
- Norris, Pippa. (2011). *Democratic deficit: critical citizens revisited*. Cambridge University Press.
- Palacio, Andrés Camilo. (2022, marzo). Una reconstrucción conceptual y política del voto en blanco en Colombia. Crónica de un debate. *Estudios Políticos (Medellín)*, (63). <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n63a08>
- Poguntke, Thomas. (1996). Anti-party sentiment - Conceptual thoughts and empirical evidence: Explorations into a minefield. *European Journal of Political Research*, 29(3), 319–44. <https://doi.org/10.1111/j.1475-6765.1996.tb00655.x>
- Sonnleitner, Willibald. (2019). La diversidad del voto nulo en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 81(4). <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2019.4.57974>
- Stiefbold, Rodney P. (1965). The Significance of Void Ballots in West German Elections. *American Political Science Review*, 59(2), 391–407. Cambridge Core. <https://doi.org/10.2307/1953057>
- Superti, Chiara. (2020 junio). Protesting with the Ballot: Diffusion of Methods of Electoral Protest in Spain. *Electoral Studies*, 65, e102139. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2020.102139>
- Uggla, Fredrik. (2008). Incompetence, Alienation, or Calculation?: Explaining Levels of Invalid Ballots and Extra-Parliamentary Votes. *Comparative Political Studies*, 41(8), 1141–64. <https://doi.org/10.1177/0010414007301702>
- Zulfikarpasic, Adélaïde. (2001). Le vote blanc: abstention civique ou expression politique? *Revue Française de Science Politique*, 51(1), 247–68. <https://doi.org/10.3917/rfsp.511.0247>

Recepción: 6 de diciembre de 2025

Aceptación: 21 de enero de 2026

Publicación: 2 de marzo de 2026

Said Hernández Quintana. Mexicano. Politólogo con maestría en Administración y Políticas Públicas por el CIDE y candidato a doctor en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Iberoamericana. Actualmente es profesor en la UNAM y en la UAM. Sus líneas de investigación incluyen comportamiento electoral, representación política y reformas institucionales en América Latina. Ha participado en proyectos académicos y publicaciones sobre transfuguismo legislativo y confianza ciudadana en el Congreso. Correo electrónico: said.hernandez@politicas.unam.mx.

CÓMO CITAR

IJJ-UNAM

Hernández Quintana, Said, “¿Error técnico o veto ciudadano? El voto inválido en la elección judicial mexicana”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, México, vol. 13, núm. 24, enero-junio de 2026, e20679. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2026.24.20886>

APA

Hernández Quintana, S. (2026). ¿Error técnico o veto ciudadano? El voto inválido en la elección judicial mexicana. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 13(24), e20679. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2026.24.20886>

RMDE

Hernández Quintana, Said. (2026). ¿Error técnico o veto ciudadano? El voto inválido en la elección judicial mexicana. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 13(24), e20679. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2026.24.20886>